



TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal XI – Lima, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-Provias Nacional. Con RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de mantenimiento preventivo del motor y mantenimiento correctivo del sistema eléctrico, dirección, frenos y transmisión a todo costo para la minivan renault de placa EGD-498 que realiza trabajos en el tramo: mala - Calango - la capilla - san juan de viscas - alloca - huancata - Sangallaya - San Lorenzo de Quinti - san juan de tantaranche – chocna – rio blanco.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los Servicios de un proveedor para realizar el Mantenimiento Preventivo del sistema motriz a todo costo para la Minivan RENAULT, modelo: MASTER de Placa EGD-498 que realiza trabajos de Apoyo en el tramo: Mala-Calango-La Capilla- San juan de Viscas- Alloca-Huancata-Sangallaya-San Lorenzo de Quinti-San Juan de Tantaranche-Chocna-Rio Blanco y en la gestión de la Unidad Zonal XI-Lima de provias, adscrito al MTC. Lima.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene como finalidad publica atender las necesidades de los usuarios con una buena gestión de mantenimiento rutinario del tramo, para lo cual se requiere la camioneta EGD-498, en condiciones operativas para la supervisión del sector: Mala- Calango-La Capilla- San juan de Viscas-Alloca-Huancata-Sangallaya-San Lorenzo de Quinti-San Juan de Tantaranche-Chocna-Rio Blanco.

Meta: 0627 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional – Lima

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

| |
|---|
| SERVICIO A REALIZAR: |
| Servicio De Mantenimiento Preventivo de 233 826 kms. Drenar aceite motor y cambiar Retirar filtros usados de: combustible, aceite y filtro de aire motor. Revisar nivel de lubricantes de: caja, corona y dirección Cambiar empaque de cárter Limpieza de inyectores reparar el sistema eléctrico desmontaje de la suspensión para cambio de elementos desgastados. Desmontaje de frenos para reparación reparación de la dirección lavado y engrase. |
| REPUESTOS A CAMBIAR: |
| Aceite motor 15W40 Aceite de transmisión SAE 80W90 Filtro de aceite Filtro de combustible Filtro de aire Cambio de relé, fusibles y cables Cambio de bocinas del trapecio, y terminales cambio de pastillas de frenos delanteros y posteriores Aditivo para limpieza de iny |

Expediente: I-024084-2026





En el servicio se utilizará repuestos e insumos nuevos de primer uso según las características de la UNIDAD de acuerdo a la marca, modelo. El servicio indicado es para el siguiente equipo mecánico:

| UNIDAD | MARCA | SERIE | MODELO | AÑO | PLACA |
|---------|---------|--------------------|--------|------|---------|
| MINIVAN | REANULT | 93YADCCCH54J487428 | MASTER | 2004 | EGD-498 |

6. PERFIL DEL POSTOR

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,000.00. (once mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y correctivo de camionetas de la línea motivo de la convocatoria.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) informe del servicio ejecutado donde deberá incluir:

- Las actividades parte del servicio indicadas en el numeral 4
- Panel fotográfico de los trabajos efectuados.
- Observaciones y recomendaciones

| Productos esperados | Plazo Máximo de entrega |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Entregable 01 (Único Entregable) | (07) siete días calendarios |

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de siete (07) días calendarios computados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, debidamente implementado y acondicionado para realizar servicios como lo solicitado, y estar ubicado dentro del radio de acción de la unidad zonal Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria (Ing. Supervisor del Tramo), previo informe técnico del responsable del equipo mecánico o del servidor que esta designe, dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, estas serán comunicadas al contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento





11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de los servicios efectuados será después de haber sido revisado y verificado por personal técnico de Provias Nacional y Previo a la Conformidad del Servicio, el pago se realizará por una sola armada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

Penalidad por mora en la prestación total del servicio:

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| N° | Riesgo identificado | Probabilidad | Impacto | Principal responsable | Medidas de mitigación | Medio de verificación |
|----|--|--------------|---------|-----------------------|--|---|
| 1 | Ejecución incompleta del tipo de mantenimiento requerido | Media | Alta | Contratista | Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 | Informe técnico, conformidad, panel fotográfico |
| 2 | Uso de repuestos o insumos no genuinos, no nuevos o no idóneos | Media | Alta | Contratista | Presentar relación de repuestos e insumos utilizados, códigos y características técnicas; permitir verificación del área usuaria | Informe del servicio, comprobantes, fotos de repuestos instalados y factura de compra de repuestos genuinos |
| 3 | Mala reparación o | | | | Pruebas de funcionamiento | Acta o informe de conformidad, |

Expediente: I-024084-2026





| | | | | | | |
|---|---|-------|------|-------------|--|--|
| | instalación deficiente de repuestos que genere falla posterior del vehículo | Media | Alta | Contratista | y garantía del servicio | observaciones técnicas |
| 4 | Retraso en la ejecución por falta de herramientas, personal o logística de traslado al campamento | Media | Alta | Contratista | Planificar desplazamiento, herramientas y recursos antes del inicio del servicio | Cronograma, informe del servicio, control de plazo |
| 5 | Demora en la revisión y emisión de conformidad | Media | Alta | Contratista | Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable | Cargo de recepción, informe de conformidad |

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las Autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona j **Expediente: I-024084-2026**

participantes,



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULAS DE GARANTIAS

El postor deberá otorgar una garantía técnica mínima de sesenta (60) días calendarios por los trabajos ejecutados, incluyendo mano de obra y repuestos instalados, contados a partir de la conformidad del servicio

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El área usuaria de la Unidad Zonal XI Lima, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación. El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información con terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Expediente: I-024084-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=3tDBJvQ08jU=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado Digitalmente por: HERVIAS ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-21438294
Fecha: 21/04/2026 20:45:12

Firma del supervisor



Firmado Digitalmente por: RAMIREZ CARRION Alexander
Paul FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-43564725
Fecha: 22/04/2026 17:51:11

Aprobado por jefe de unidad zonal



Daniel Benito Acuña
INGENIERO MECÁNICO
REG. CIP. N° 188413

Elaborado por:

Expediente: I-024084-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=3tDBJvQ08jU=>

